



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE A.S.P.C No. 11 "CACIQUE TIRROMÉ"**

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
N°019-BASPC11-2026**

Señores:

GRUPO EMPRESARIAL VID SAS

NIT. 901285199-8

Representante Legal: ORLANDO VERGARA LOZANO

Identificado con la cedula de Ciudadanía No 79.643.561

Dirección Principal: CR 6 A NRO. 10 N- 40 Barrio BOLIVAR Municipio: Popayán, Cauca.

Teléfono: 3134089645

Correo electrónico: contabilidadgrupovidsas@gmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 019-BASPC11-2026 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-024- BASPC11-2026.

El suscrito Teniente Coronel **OSCAR FERNANDO CORAL RECALDE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.215.445 expedida en Ipiales - Nariño, nombrado Competente Contractual del **BATALLON DE A.S.P.C. N°11 "CACIQUE TIRROME"**, mediante acta de posesión militar No. 00926795 de fecha 27 de junio de 2025 de la Décima Primera Brigada y orden semanal No. 026 del 27 de junio del 2025 del Comando de la Décima Primera Brigada", debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 " Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Manual de Contratación y Convenios", modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, previamente facultada para contratar, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME"** con NIT. 800.131.053-4 por una parte, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa **GRUPO EMPRESARIAL VID SAS** con NIT. 901.285.199-8 Representada Legalmente por el señor ORLANDO VERGARA LOZANO Identificado con la cedula de Ciudadanía No 79.643.561 Dirección Principal: CR 6 A NRO. 10 N- 40 Barrio BOLIVAR Municipio: Popayán, Cauca Correo electrónico: contabilidadgrupovidsas@gmail.com, conforme al certificado de existencia y representación quien en adelante se denominará, EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y por lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 artículos 2.2.1.2.1.5.2., para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Teniente Coronel **OSCAR FERNANDO CORAL RECALDE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.215.445 expedida en Ipiales - Nariño, nombrado Competente Contractual del **BATALLÓN DE A.S.P.C. N°11 "CACIQUE TIRROME"** mediante acta de posesión militar No. 00926795 de fecha 27 de junio de 2025 de la Décima Primera Brigada y orden semanal No. 026 del 27 de junio del 2025 del Comando de la Décima Primera Brigada".



2. **CONTRATISTA:** GRUPO EMPRESARIAL VID SAS con NIT. 901.285.199-8 Representada Legalmente por el señor ORLANDO VERGARA LOZANO Identificado con la cedula de Ciudadanía No 79.643.561 Dirección Principal: CR 6 A NRO. 10 N- 40 Barrio BOLIVAR Municipio: Popayán, Cauca Correo electrónico: contabilidadgrupovidsas@gmail.com.

3. **OBJETO:** ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LA ESCUADRA DE MANTENIMIENTO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME".

4. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: COMPRAVENTA:** El contrato de compraventa es aquel donde una parte (vendedor) se obliga a transmitir la propiedad de un bien y la otra (comprador) a pagarlo en dinero, está regulado por el Artículo 1849 del Código Civil y el Artículo 905 del Código de Comercio.

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA Y DURACIÓN DEL CONTRATO:**

Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato SERÁ HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2026, o hasta agotar los recursos, contado a partir de la suscripción del contrato y el perfeccionamiento de este, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento.

NOTA 1: La suscripción del contrato formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución de este.

NOTA 2: Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2026.

Lugar de Ejecución: Los bienes serán recibidos mediante acta de recibido a satisfacción firmada o autorizada por el supervisor del contrato, la entrega será para los bienes que le corresponden al BASPC11, BIJUN Y BITER11 en el almacén de intendencia del BASPC11, ubicado en MONTERÍA – CÓRDOBA (KM 3 Vía Jaraquiel Sierra chiquita) y para los bienes que le corresponden al BIRIF31 en el almacén de intendencia del BIRIF31, ubicado en CAUCASIA – ANTIOQUIA (Km 7 Vía Caucasia Medellín).

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la Ciudad de Montería Departamento del Córdoba.

DURACIÓN: La vigencia y/o duración será desde su perfeccionamiento más cuatro (04) meses después de su ejecución.

VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de dieciocho millones doscientos **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$18.249.476,00)**, con respaldo presupuestal generado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2726 el cual fue generado el 28 de enero de 2026, emitido por el Jefe de Presupuesto del BASPC11, cuenta presupuestal, A-02-02-01-002-007 **ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR), A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE**



MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA, A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P, A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO), A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS, A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES POR RECURSO 10 CSF.

DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO

ITEM	UNIDAD MEDIDA	UNIDAD BENEFICIARIA	VALOR
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BIJUN33	\$ 178.500,00
		BIRIF31	\$ 178.500,00
		BASPC11	\$ 535.500,00
		BITER11	\$ 178.500,00
TOTALA-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)			\$ 1.071.000,00
A-02-02-01-003-001	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	BIJUN33	\$ 123.830,00
		BIRIF31	\$ 216.650,00
		BASPC11	\$ 652.400,00
		BITER11	\$ 219.100,00
TOTALA-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA			\$ 1.211.980,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BIJUN33	\$ 291.550,00
		BIRIF31	\$ 386.750,00
		BASPC11	\$ 809.200,00
		BITER11	\$ 190.400,00
TOTALA-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			\$ 1.677.900,00
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BIJUN33	\$ 148.750,00
		BIRIF31	\$ 396.270,00
		BASPC11	\$ 856.800,00
		BITER11	\$ 88.060,00
TOTALA-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.			\$ 1.489.880,00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BIJUN33	\$ 1.086.435,00
		BIRIF31	\$ 1.592.500,00
		BASPC11	\$ 4.778.935,00
		BITER11	\$ 1.579.970,00
TOTALA-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			\$ 9.037.840,00
A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	BIJUN33	\$ 294.168,00
		BIRIF31	\$ 294.168,00
		BASPC11	\$ 1.176.672,00
		BITER11	\$ 294.168,00
TOTALA-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			\$ 2.059.176,00
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BIJUN33	\$ 184.450,00
		BIRIF31	\$ 226.100,00
		BASPC11	\$ 1.100.750,00
		BITER11	\$ 190.400,00
TOTALA-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES			\$ 1.701.700,00
TOTAL GENERAL			\$ 18.249.476,00



PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	BIJUN33	BIRIF31	BASPC11	BITER11	TOTAL	VR UNITARIO	IVA	VR UNITARIO TOTAL	BIJUN33	BIRIF31	BASPC11	BITER11	VALOR TOTAL
A-02-02-01-002-007																
1	46182314	Eslinga restricción en Y con absorbidor	UNIDAD	0	1	1	3	3	\$ 150.000,00	\$ 28.500,00	\$ 178.500,00	\$ 178.500,00	\$ 178.500,00	\$ 535.500,00	\$ 178.500,00	\$ 1.071.000,00
2	49211805	Soga 3/4" 19 mm Golden X 50 ml	UNIDAD	0	0	0	0	0	\$ 350.000,00	\$ 66.500,00	\$ 416.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
3	49211805	Soga 3/8" 10 mm golden X 50 ml	UNIDAD	1	0	2	3	3	\$ 150.000,00	\$ 28.500,00	\$ 178.500,00	\$ 178.500,00	\$ 0,00	\$ 357.000,00	\$ 0,00	\$ 535.500,00
PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA																
4	27112200	Azadón cabo de madera	UNIDAD	1	1	4	2	8	\$ 42.000,00	\$ 2.100,00	\$ 44.100,00	\$ 44.100,00	\$ 44.100,00	\$ 176.400,00	\$ 88.200,00	\$ 352.800,00
5	27112202	Lana de madera 10,5 x 6,5	UNIDAD	1	2	6	2	11	\$ 20.000,00	\$ 3.800,00	\$ 23.800,00	\$ 23.800,00	\$ 47.600,00	\$ 142.800,00	\$ 47.600,00	\$ 261.800,00
6	27112202	Lana dentada de 12x12 mango plástico	UNIDAD	1	3	8	2	14	\$ 12.000,00	\$ 2.280,00	\$ 14.280,00	\$ 14.280,00	\$ 42.840,00	\$ 114.240,00	\$ 28.560,00	\$ 199.920,00
7	27112202	Lana inoxidable de 125 mm mango madera	UNIDAD	1	3	8	2	14	\$ 11.000,00	\$ 2.090,00	\$ 13.090,00	\$ 13.090,00	\$ 39.270,00	\$ 104.720,00	\$ 26.180,00	\$ 183.260,00
8	27111602	Martillo 16 onzas mango madera	UNIDAD	2	3	8	2	15	\$ 12.000,00	\$ 2.280,00	\$ 14.280,00	\$ 28.560,00	\$ 42.840,00	\$ 114.240,00	\$ 28.560,00	\$ 214.200,00
A-02-02-01-003-006																
PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO																
9	40172910	Expansor de tubos	UNIDAD	1	0	0	2	2	\$ 45.000,00	\$ 8.550,00	\$ 53.550,00	\$ 53.550,00	\$ 53.550,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 107.100,00
10	40142000	Manguera aire 200 libras, acoplada para compresor. 30 ml x 1/2"	UNIDAD	1	1	3	0	5	\$ 120.000,00	\$ 22.800,00	\$ 142.800,00	\$ 142.800,00	\$ 142.800,00	\$ 428.400,00	\$ 0,00	\$ 714.000,00
11	40142000	Manguera completa jardín 1/2" con pistola y acoples, 50 m	UNIDAD	1	2	4	2	9	\$ 80.000,00	\$ 15.200,00	\$ 95.200,00	\$ 95.200,00	\$ 190.400,00	\$ 380.800,00	\$ 190.400,00	\$ 856.800,00
A-02-02-01-003-008																
OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.G.P.																
12	31211904	Brocha para usos generales mango plástico de 2"	UNIDAD	5	14	20	4	43	\$ 2.000,00	\$ 380,00	\$ 2.380,00	\$ 11.900,00	\$ 33.320,00	\$ 47.600,00	\$ 9.520,00	\$ 102.340,00
13	31211904	Brocha para usos generales mango plástico de 4"	UNIDAD	5	15	20	4	44	\$ 4.000,00	\$ 760,00	\$ 4.760,00	\$ 23.800,00	\$ 71.400,00	\$ 95.200,00	\$ 19.040,00	\$ 209.440,00
14	31211904	Brocha profesional mango plástico de 6"	UNIDAD	5	10	20	0	35	\$ 8.000,00	\$ 1.520,00	\$ 9.520,00	\$ 47.600,00	\$ 95.200,00	\$ 190.400,00	\$ 0,00	\$ 333.200,00
15	31211906	Rodillo felpa profesional 8"	UNIDAD	5	15	40	0	60	\$ 6.000,00	\$ 1.140,00	\$ 7.140,00	\$ 35.700,00	\$ 107.100,00	\$ 285.600,00	\$ 0,00	\$ 428.400,00
16	31211906	Rodillo junior epóxico blanco	UNIDAD	5	15	40	10	70	\$ 5.950,00	\$ 950,00	\$ 6.900,00	\$ 29.750,00	\$ 89.250,00	\$ 238.000,00	\$ 59.500,00	\$ 416.500,00
A-02-02-01-004-002																
PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)																
17	27112100	Alicate 8 1/2 215 mm	UNIDAD	2	2	6	2	12	\$ 15.000,00	\$ 2.850,00	\$ 17.850,00	\$ 35.700,00	\$ 107.100,00	\$ 107.100,00	\$ 35.700,00	\$ 214.200,00
18	27112135	Alicate aislado 1000v corte diagonal 7 175 mm	UNIDAD	2	1	0	0	3	\$ 50.000,00	\$ 9.500,00	\$ 59.500,00	\$ 119.000,00	\$ 59.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 178.500,00
19	27112135	Alicate de electricista 8"	UNIDAD	2	2	0	0	4	\$ 20.000,00	\$ 3.800,00	\$ 23.800,00	\$ 47.600,00	\$ 47.600,00	\$ 0,00	\$ 95.200,00	
20	27112136	Alicate de presión recto hombrosolo 10"	UNIDAD	1	2	8	2	13	\$ 20.000,00	\$ 3.800,00	\$ 23.800,00	\$ 23.800,00	\$ 47.600,00	\$ 190.400,00	\$ 47.600,00	\$ 309.400,00
21	22101703	Bisturí alma metálica trabajo pesado con kit de cuchillas de repuesto de acero de 18 mm x 10 unds	UNIDAD	1	2	5	5	13	\$ 40.000,00	\$ 7.600,00	\$ 47.600,00	\$ 47.600,00	\$ 95.200,00	\$ 238.000,00	\$ 238.000,00	\$ 618.800,00
22	27111904	Careta inteligente para soldadores	UNIDAD	1	2	2	1	6	\$ 70.000,00	\$ 13.300,00	\$ 83.300,00	\$ 83.300,00	\$ 166.600,00	\$ 166.600,00	\$ 83.300,00	\$ 499.800,00
23	27111904	Cinzel cuña punta para concreto 7/8 X 36 cm	UNIDAD	2	2	4	2	10	\$ 14.000,00	\$ 2.660,00	\$ 16.660,00	\$ 33.320,00	\$ 33.320,00	\$ 66.640,00	\$ 33.320,00	\$ 166.600,00
24	27111904	Cinzel largo 10" cuña 1"	UNIDAD	2	2	4	2	10	\$ 21.000,00	\$ 3.980,00	\$ 24.980,00	\$ 49.960,00	\$ 49.960,00	\$ 99.960,00	\$ 49.960,00	\$ 249.900,00
25	27111500	Corfa tubos PVC	UNIDAD	1	2	4	2	9	\$ 22.000,00	\$ 4.180,00	\$ 26.180,00	\$ 26.180,00	\$ 52.360,00	\$ 104.720,00	\$ 52.360,00	\$ 235.620,00
26	27111803	Escuadra metálica 20"	UNIDAD	1	2	0	2	5	\$ 32.000,00	\$ 6.080,00	\$ 38.080,00	\$ 38.080,00	\$ 76.160,00	\$ 0,00	\$ 76.160,00	\$ 190.400,00
27	27111909	Espátula metálica flexible 2"	UNIDAD	1	5	7	3	16	\$ 2.000,00	\$ 380,00	\$ 2.380,00	\$ 2.380,00	\$ 11.900,00	\$ 16.660,00	\$ 7.140,00	\$ 38.080,00



CONTINUACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 19-BASPC11-2026 CUYO OBJETO CORRESPONDE LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA LA ESCUADRA DE MANTENIMIENTO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROME" - PÁGINA 6 DE 18

UNID	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	BIJUN33	BIRIF31	BASPC11	BITER11	TOTAL	VR UNITARIO	IVA	VR UNITARIO TOTAL	BIJUN33	BIRIF31	BASPC11	BITER11	VALOR TOTAL
28	27111909	Espátula metálica flexible 6"	UNIDAD	1	3	6	3	13	\$ 3.570,00	\$ 570,00	\$ 3.570,00	\$ 3.570,00	\$ 10.710,00	\$ 21.420,00	\$ 10.710,00	\$ 46.410,00
29	27111700	Llave expansiva cromada de 12"	UNIDAD	1	2	4	1	8	\$ 26.000,00	\$ 4.940,00	\$ 30.940,00	\$ 30.940,00	\$ 61.880,00	\$ 123.760,00	\$ 30.940,00	\$ 247.520,00
30	27111700	Llave expansiva cromada de 6"	UNIDAD	1	2	4	1	8	\$ 10.000,00	\$ 1.900,00	\$ 11.900,00	\$ 11.900,00	\$ 23.800,00	\$ 47.600,00	\$ 11.900,00	\$ 95.200,00
31	27111700	Llave tubo 4"	UNIDAD	1	2	8	1	12	\$ 22.000,00	\$ 4.180,00	\$ 26.180,00	\$ 26.180,00	\$ 52.360,00	\$ 209.440,00	\$ 26.180,00	\$ 314.160,00
32	27111700	Llave tubo 6"	UNIDAD	1	2	8	1	12	\$ 40.000,00	\$ 7.600,00	\$ 47.600,00	\$ 47.600,00	\$ 95.200,00	\$ 380.800,00	\$ 47.600,00	\$ 571.200,00
33	27111700	Llave tubo 8"	UNIDAD	1	2	15	1	19	\$ 40.000,00	\$ 7.600,00	\$ 47.600,00	\$ 47.600,00	\$ 95.200,00	\$ 714.000,00	\$ 47.600,00	\$ 904.400,00
34	27112000	Maclea octagonal de 2 lb con mango de erlenmeyer de 12"	UNIDAD	1	2	3	2	8	\$ 17.000,00	\$ 3.230,00	\$ 20.230,00	\$ 20.230,00	\$ 40.460,00	\$ 60.690,00	\$ 40.460,00	\$ 161.840,00
35	27112000	Marco profesional ajustable para segueta 12", incluye hoja de segueta	UNIDAD	1	2	4	2	9	\$ 10.500,00	\$ 1.995,00	\$ 12.495,00	\$ 12.495,00	\$ 24.990,00	\$ 49.980,00	\$ 24.990,00	\$ 112.455,00
36	27111602	Martillo 8 onzas mango fibra	UNIDAD	2	2	3	2	9	\$ 13.000,00	\$ 2.470,00	\$ 15.470,00	\$ 15.470,00	\$ 30.940,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 46.410,00
37	27111602	Martillo caucho fivirito 10 onzas	UNIDAD	1	2	0	0	3	\$ 25.000,00	\$ 1.250,00	\$ 26.250,00	\$ 26.250,00	\$ 52.500,00	\$ 236.250,00	\$ 78.750,00	\$ 383.750,00
38	27112209	Pala redonda cabo de madera	UNIDAD	1	2	7	3	15	\$ 28.000,00	\$ 1.400,00	\$ 29.400,00	\$ 29.400,00	\$ 58.800,00	\$ 205.800,00	\$ 88.200,00	\$ 382.200,00
39	27112209	Palin hoyador con cabo en madera	UNIDAD	1	2	7	3	13	\$ 10.000,00	\$ 1.900,00	\$ 11.900,00	\$ 11.900,00	\$ 23.800,00	\$ 142.800,00	\$ 23.800,00	\$ 202.300,00
40	27112201	Palustre 10" mango madera	UNIDAD	1	1	12	2	17	\$ 30.000,00	\$ 5.700,00	\$ 35.700,00	\$ 35.700,00	\$ 71.400,00	\$ 428.400,00	\$ 71.400,00	\$ 571.200,00
41	27112201	Palustre 16" mango madera	UNIDAD	1	1	12	2	16	\$ 30.000,00	\$ 5.700,00	\$ 35.700,00	\$ 35.700,00	\$ 71.400,00	\$ 428.400,00	\$ 71.400,00	\$ 571.200,00
42	27111605	Pica zapapico 5 lb piqueta cabo de madera	UNIDAD	1	1	7	2	11	\$ 45.000,00	\$ 2.250,00	\$ 47.250,00	\$ 47.250,00	\$ 94.500,00	\$ 330.750,00	\$ 94.500,00	\$ 519.750,00
43	27111500	Serrucho costilla 12"	UNIDAD	1	2	6	2	11	\$ 22.000,00	\$ 4.180,00	\$ 26.180,00	\$ 26.180,00	\$ 52.360,00	\$ 157.080,00	\$ 52.360,00	\$ 287.980,00
44	27111500	Serrucho hacha 18"	UNIDAD	1	1	6	1	9	\$ 35.000,00	\$ 6.650,00	\$ 41.650,00	\$ 41.650,00	\$ 83.300,00	\$ 249.900,00	\$ 41.650,00	\$ 374.850,00
45	27112000	Set formones 4 piezas	UNIDAD	1	1	6	2	10	\$ 35.000,00	\$ 6.650,00	\$ 41.650,00	\$ 41.650,00	\$ 83.300,00	\$ 249.900,00	\$ 83.300,00	\$ 416.500,00
46	27112000	Set pizas pequeñas de 6 piezas	UNIDAD	1	1	0	2	4	\$ 46.000,00	\$ 8.740,00	\$ 54.740,00	\$ 54.740,00	\$ 109.480,00	\$ 0,00	\$ 109.480,00	\$ 218.960,00
47	27112000	Tijera corta lata de 10"	UNIDAD	1	2	6	2	11	\$ 20.000,00	\$ 3.800,00	\$ 23.800,00	\$ 23.800,00	\$ 47.600,00	\$ 142.800,00	\$ 47.600,00	\$ 261.800,00
MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS																
48	39121440	Extensión eléctrica completa, en cable encauchado 3x10 Awg negro X 25 m	UNIDAD	1	1	4	1	7	\$ 247.200,00	\$ 46.988,00	\$ 294.188,00	\$ 294.188,00	\$ 588.376,00	\$ 1.176.672,00	\$ 294.168,00	\$ 2.059.176,00
49	27111801	Cinta Métrica de 50 m	UNIDAD	2	2	15	1	20	\$ 30.000,00	\$ 5.700,00	\$ 35.700,00	\$ 35.700,00	\$ 71.400,00	\$ 535.500,00	\$ 35.700,00	\$ 714.000,00
50	27111801	Flexómetro de 8 metros	UNIDAD	3	2	15	2	22	\$ 15.000,00	\$ 2.850,00	\$ 17.850,00	\$ 17.850,00	\$ 35.700,00	\$ 267.750,00	\$ 35.700,00	\$ 392.700,00
51	27111804	Plomada de construcción completa	UNIDAD	1	2	5	2	10	\$ 30.000,00	\$ 5.700,00	\$ 35.700,00	\$ 35.700,00	\$ 71.400,00	\$ 178.500,00	\$ 71.400,00	\$ 357.000,00
52	27111800	Simbra de 30 metros para construcción	UNIDAD	1	2	5	2	10	\$ 20.000,00	\$ 3.800,00	\$ 23.800,00	\$ 23.800,00	\$ 47.600,00	\$ 119.000,00	\$ 47.600,00	\$ 238.000,00
TOTALES																
												\$ 2.307.683,00	\$ 3.290.938,00	\$ 9.910.257,00	\$ 2.740.598,00	\$ 18.249.476,00



FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL BASPC11 Cancelará el valor del contrato resultante mediante UN ÚNICO PAGO.

MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC11, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja).

La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

a. Recepción a satisfacción de la entrega parcial por parte del Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional – BASPC N° 11. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.

b. Presentación de factura en Original, (Deberá presentar facturación electrónica de estar obligado), de conformidad con la resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual debe ser enviada (archivo .zip) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, donde el asunto de mencionado correo debe diligenciarse #15-01-03-056;XXX-BASPC11-2025;sebastian.moyagu@ejercito.mil.co#\$, por otra parte el archivo pdf deberá registrarse como soporte del pago en la sección "EJECUCIÓN" en la plataforma SECOP II

Recordar siempre, que, si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente la obligación de facturar la establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, en la cual establece consideraciones como:

Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.

c. Informe de supervisión

d. Entrada al Almacén

e. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

f. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes:

- Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – BASPC N° 11 del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.



NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: Los datos de facturación y canales para su radicación le serán comunicados al adjudicatario del proceso, a través del supervisor del contrato resultante, es de aclarar que la facturación debe concordar con los planes de inversión y pedidos enviados por el supervisor.

NOTA 3: Tener en cuenta la Guía Financiera No. 063 TRAMITES PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN EL SISTEMA VALIDADOR DE FACTURA DEL SIIF NACIONAL, emitida por la secretaria general Dirección de Finanzas; lineamientos sobre la recepción de documentos electrónicos en el sistema validador de factura electrónica del sistema SIIF Nación con el fin que la misma quede disponible para adelantar la gestión de pago.

- Los proveedores y contratistas que son persona natural al registrarse en la factura seleccionen como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
- Es importante que los proveedores y contratistas sepan que si no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.
- Los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquirente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobado.

NOTA 4: Tener en cuenta la Guía Financiera No. 063 TRAMITES PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN EL SISTEMA VALIDADOR DE FACTURA DEL SIIF NACIONAL, emitida por la Secretaria General Dirección de Finanzas; lineamientos sobre la recepción de documentos electrónicos en el sistema validador de factura electrónica del sistema SIIF Nación con el fin que la misma quede disponible para adelantar la gestión de pago. El citado pago se efectuará mediante consignación en la **CUENTA AHORRO No. 24140230673 BANCO CAJA SOCIAL.**

6. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista debe garantizar que los elementos a entregar son elaborados conforme a las normas técnicas procedentes para cada uno y su fabricación estará acorde con procesos debidamente certificados en parámetros de calidad. El oferente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	BIJUN33	BIRIF31	BASPC11	BITER11	MARCAS
1	Eslinga restricción en Y con absorbedor	UNIDAD	0	1	1	1	DELTA PLUS
2	Soga 3/4" 19 mm Golden X 50 ml	UNIDAD	0	0	0	0	GOLDEN
3	Soga 3/8" 10 mm golden X 50 ml	UNIDAD	1	0	2	0	GOLDEN
4	Azadón cabo de madera	UNIDAD	1	1	4	2	FORTE
5	Llana de madera 10,5 x 6,5	UNIDAD	1	2	6	2	MATERCA UCA



ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	BIJUN33	BIRIF31	BASPC11	BITER11	MARCAS
6	Llana dentada de 12x12 mango plástico	UNIDAD	1	3	8	2	TRUPER
7	Llana inoxidable de 125 mm mango madera	UNIDAD	1	3	8	2	UDUKE
8	Martillo 16 onzas mango madera	UNIDAD	2	3	8	2	UDUKE
9	Expansor de tubos	UNIDAD	1	1	0	0	TRUPER
10	Manguera aire 200 libras, acoplada para compresor, 30 ml x 1/2"	UNIDAD	1	1	3	0	FLEXCO
11	Manguera completa jardín 1/2" con pistola y acoples, 50 m	UNIDAD	1	2	4	2	ERGO
12	Brocha para usos generales mango plástico de 2"	UNIDAD	5	14	20	4	TOTAL
13	Brocha para usos generales mango plástico de 4"	UNIDAD	5	15	20	4	TOTAL
14	Brocha profesional mango plástico de 6"	UNIDAD	5	10	20	0	TRUPER
15	Rodillo felpa profesional 9"	UNIDAD	5	15	40	0	CARIBE
16	Rodillo junior epóxico blanco	UNIDAD	5	15	40	10	CARIBE
17	Alicate 8 1/2 215 mm	UNIDAD	2	2	6	2	CRESCENT
18	Alicate aislado 1000v corte diagonal 7 175 mm	UNIDAD	2	1	0	0	TOTAL
19	Alicate de electricista 8"	UNIDAD	2	2	0	0	UDUKE
20	Alicate de presión recto hombresolo 10"	UNIDAD	1	2	8	2	PRETUL
21	Bisturi alma metálica trabajo pesado con kit de cuchillas de repuesto de acero de 18 mm x 10 unds	UNIDAD	1	2	5	5	TRUPER
22	Careta inteligente para soldadores	UNIDAD	1	2	2	1	FURIUS
23	Cinzel cuña punta para concreto 7/8 X 36 cm	UNIDAD	2	2	4	2	TRUPER
24	Cinzel largo 10" cuña 1"	UNIDAD	2	2	4	2	TRUPER
25	Corta tubos PVC	UNIDAD	1	2	4	2	TOTAL
26	Escuadra metálica 20"	UNIDAD	1	2	0	2	STANLEY
27	Espátula metálica flexible 2"	UNIDAD	1	5	7	3	UDUKE
28	Espátula metálica flexible 6"	UNIDAD	1	3	6	3	UDUKE
29	Llave expansiva cromada de 12"	UNIDAD	1	2	4	1	TOTAL
30	Llave expansiva cromada de 6"	UNIDAD	1	2	4	1	TOTAL
31	Llave tubo 4"	UNIDAD	1	2	8	1	PRONESE
32	Llave tubo 6"	UNIDAD	1	2	8	1	PRONESE
33	Llave tubo 8"	UNIDAD	1	2	15	1	TOTAL
34	Maceta octagonal de 2 lb con mango de encino de 12"	UNIDAD	1	2	3	2	TRUPER
35	Marco profesional ajustable para segueta 12", incluye hoja de segueta	UNIDAD	1	2	4	2	TOTAL
36	Martillo 8 onzas mango fibra	UNIDAD	2	2	3	2	UDUKE
37	Martillo caucho f/vidrio 10 onzas	UNIDAD	1	2	0	0	UDUKE
38	Pala redonda cabo de madera	UNIDAD	1	2	9	3	FORTE
39	Palín hoyador con cabo en madera	UNIDAD	1	2	7	3	FORTE
40	Palustre 10" mango madera	UNIDAD	1	2	12	2	UDUKE

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	BIJUN33	BIRIF31	BASPC11	BITER11	MARCAS
41	Palustre 16" mango madera	UNIDAD	1	1	12	2	UDUKE
42	Pica zapapico 5 lb piqueta cabo de madera	UNIDAD	1	1	7	2	FORTE
43	Serrucho costilla 12"	UNIDAD	1	2	6	2	TRUPER
44	Serrucho luchador 18"	UNIDAD	1	1	6	1	STANLEY
45	Set formones 4 piezas	UNIDAD	1	1	6	2	UDUKE
46	Set pinzas pequeñas de 6 piezas	UNIDAD	1	1	0	2	TOTAL
47	Tijera corta lata de 10"	UNIDAD	1	2	6	2	TOTAL
48	Extensión eléctrica completa, en cable encauchetado 3x10 Awg negro X 25 m	UNIDAD	1	1	4	1	ANDES CABLES
49	Cinta Métrica de 50 m	UNIDAD	2	2	15	1	UDUKE
50	Flexómetro de 8 metros	UNIDAD	3	2	15	2	TOTAL
51	Plomada de construcción completa	UNIDAD	1	2	5	2	PRETUL
52	Simbra de 30 metros para construcción	UNIDAD	1	2	5	2	TRUPER

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES HABILITANTES

El Contratista deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" adjunto en los anexos y formularios de la invitación pública, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
1	El contratista se compromete a que garantizara la entrega los bienes que le corresponden al BASPC11, BIJUN33 y BITER11 en el almacén de intendencia del BASPC11, ubicado en MONTERÍA – CÓRDOBA (KM 3 Vía Jaraquiel Sierra chiquita) y para los bienes que le corresponden al BIRIF31 en el almacén de intendencia del BIRIF31, ubicado en CAUCASIA – ANTIOQUIA (Km 7 Vía Caucasia Medellín).
2	El contratista se compromete a que los gastos de flete, correspondiente a la entrega de los bienes objeto del proceso, los cubrirá por cuenta propia y que estos se entienden incorporados al valor de la propuesta que llegase a presentar.
3	El contratista se compromete a que los elementos deben ser nuevos y deben ser entregados en empaque original y debidamente sellado. En caso de alguno de los mismo presente de alguna novedad o no cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, se deberá garantizar su cambio y funcionamiento. En coordinación con el supervisor del contrato.
4	El contratista se compromete a que, una vez realizado el pedido por parte del supervisor del contrato, el proveedor debe garantizar que iniciara la entrega total de los elementos de acuerdo con los requerimientos establecidos en un tiempo mínimo de 10 días y máximo de 20 días calendario, para la entrega total de los pedidos, con su respectiva factura comercial por unidad beneficiada.



OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO:

Para el recibo a satisfacción de los servicios se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la invitación pública, en la oferta presentada y en el contrato, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de estos.

7. GARANTÍAS CONTRACTUALES SOLICITADAS:

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del decreto 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

El adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma del proceso deberá constituir a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes: Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME.



El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC11, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME, y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este

El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:



Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – Ejército Nacional – BASPC N°11.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC11 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC11.

8. GARANTÍA TÉCNICA Y/O DE CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO:

GARANTÍA TÉCNICA

El contratista garantiza al MDN-EJERCITO NACIONAL- BASPC11, que los bienes objeto del presente proceso de selección, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes a adquirir, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad de los bienes y originalidad de los mismos
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos
- Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo a lo estipulado en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento” a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y servicios.
- Que ampare el diseño y la composición física de los bienes a adquirir.

Término de respuesta de la garantía técnica.

En caso de que el material resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo o realizarlo en



un término no mayor a dos (02) días calendario, contados a partir del requerimiento, previo informe del Supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El bien defectuoso no podrá ser superior al 70 % del total bienes entregados de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- a. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
- b. Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
- c. Suscribir las respectivas pólizas exigidas para la ejecución del contrato.
- d. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC11.
- e. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL-BASPC11 frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.
- f. Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato.
- g. Cumplir con los trámites administrativos exigidos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC11.
- h. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- i. Entregar los elementos y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación publica a presentar oferta, adendas, normas técnicas.
- j. Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega.
- k. Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.
- l. Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando este aplique.
- m. Reemplazar los servicios dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando este aplique.
- n. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato.
- o. Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- p. responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios.

- q. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- r. Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales.
- s. Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones de la BASPC11, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente.
- t. El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. De igual manera se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

9. OBLIGACIONES DEL MDN EJÉRCITO NACIONAL:

- a. Pagar al contratista la suma establecida de la forma indicada en el presente estudio previo.
- b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
- c. Suministrar la información requerida por parte del contratista, para el buen desarrollo contractual.
- d. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BASPC11

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- 1) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.
- 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

10. SUPERVISOR:

Nombre del funcionario:	MY. ALGARIN GENES ADEL ARCENIO
-------------------------	--------------------------------



Cargo:	Ejecutivo y Segundo Comandante del BIJUN33 y/o quien haga sus veces en el cargo
Dependencia:	BIJUN33
Supervisor:	SI
Interventoría:	NO

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, y la Resolución Ministerial N° 4130 del 16 de junio de 2022" modificada mediante resolución 4213 de 13 de octubre de 2023.

NOTA: En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo reemplace para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos. De la misma forma debe informar al contratista y al BASPC11 quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN CÓDIGOS NOC (CUANDO APLIQUE)

El contratista adjudicatario deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados dentro de los diez días calendario siguientes a la suscripción del contrato, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (National Stock Number), así:

FORMATO CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN	GUIA DEL CONTENIDO
<p>El oferente deberá proporcionar en medio magnético y físico al CENAC-IBACUE una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:</p> <p>Información del contratista</p> <p>Nombre de la empresa _____ Dirección _____</p> <p>Correo electrónico _____ Teléfono _____</p> <p>País de origen _____ Código de identificación tributaria _____</p> <p>Teléfono _____ Correo electrónico _____</p> <p>Código de identificación tributaria _____ País de origen _____</p> <p>Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar.</p> <p>Información que debe proporcionar el contratista</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante 2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante 3. Ficha técnica del bien 4. Catálogo de partes 5. Número OTAN (National Stock Number) _____ En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. 6. La unidad Ejecutora requiere la viabilidad de recibir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de bienes a adquirir de acuerdo a la necesidad. (SI APLICA) 7. Caducidad del bien a suministrar. 8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar 9. Disposición final al término del ciclo de vida del bien a suministrar. 10. Condiciones de transporte y embalaje del bien a suministrar 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (os) artículos a suministrar. 2. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. // Número de identificación asignado por el fabricante. 3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de resumen que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo. 4. Catálogo de partes. // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes. Las cuales se deben relacionar para facilitar su localización 5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado. 6. La Unidad Ejecutora exigirá la viabilidad de recibir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad. 7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique. 8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar. // En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de este equipo o sistema. 9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo. 10. Condiciones de empaque, almacenamiento y transporte del bien a suministrar. // la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.



DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5o al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Para constancia, se firma en Montería, el 19 de mayo de 2026

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BASPC11


Teniente Coronel OSCAR FERNANDO CORAL RECALDE
Ordenador del Gasto del BASPC N° 11 "CACIQUE TIRROME"

POR EL CONTRATISTA


GRUPO EMPRESARIAL VID SAS
NIT. 901285199-8

Representante Legal: ORLANDO VERGARA LOZANO
Identificado con la cédula de Ciudadanía No 79.643.561

Notificado:


MY. ALGARIN GENES ADEL ARGENIO
Supervisor del Contrato

Elaboró:

ABG. ANGIE MARINA AVILA PADILLA
Asesora Jurídica BASPC11


ECON. NILO ARRIETA
Asesor Económico BASPC11

Revisó:


JE. SEBASTIAN MOYA GUERRERO
Jefe de Contratación BASPC11

